REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veinticuatro (24) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandados	CHOCOLAT BABY WEAR SAS JORGE ENRIQUE RODRÍGUEZ CHAVARRO ANGELA MARIA SÁNCHEZ NÚÑEZ CLAUDIA CONSTANZA ESCOBAR CASTAÑO
Radicado	05001 40 03 018 **2021 00065** 01
Decisión	ACEPTA DESISTIMIENTO

Con base en el memorial de fecha 23 de septiembre/2021, suscrito por el abogado de la parte demandante y conforme a lo dispuesto en el artículo 316 del Código General del proceso, el juzgado acoge el planteamiento relativo a desistimiento frente al recurso de apelación contra el auto de fecha **05 de agosto de 2021**[1]**,** proferido por el JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, mediante el cual se dispone terminar el presente proceso ejecutivo singular por desistimiento tácito.

Sin lugar a condena en costas, por cuanto las mismas no se causaron.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MARIA BOTERO MOLINA

JUEZ

k

[1] Archivo 3 del expediente

Firmado Por:

Carolina Maria Botero Molina

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
31c9eac6c6410127e019f1edcb7d00941c544be4266cfb37505c454a6c7d8aa2

Documento generado en 24/09/2021 10:07:59 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica